

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 28179 del 04 octubre 2021

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA JÓVENES CON CAPACIDADES: PROYECTO DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA, LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO DEL SIGLO XXI, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL, 2021 -2024. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1792 --- SAN CRISTÓBAL LE APUESTA A UNA

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	CIENCIAS SOCIALES o LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o POLITÓLOGO o LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS o LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA o DERECHO o TRABAJO SOCIAL o CONTADURÍA PÚBLICA o CIENCIA POLÍTICA o SOCIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o CIENCIAS HUMANAS o LICENCIADO EN EDUCACIÓN POPULAR o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL o LICENCIADO EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL o LICENCIATURA EN
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica

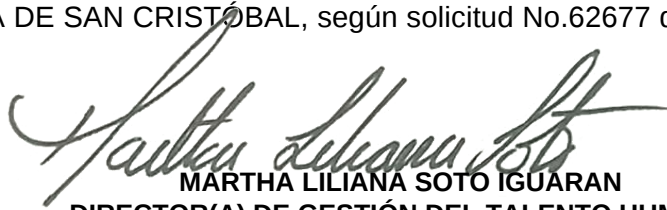
CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 28179 del 04 octubre 2021

Fecha de expiración: viernes , 03 de Diciembre de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.62677 del 22 SEP 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**